





SANCIONA ELIMINACION A SUBSIDIO HABITACIONAL DE 01 PROYECTO HABITACIONAL INDIVIDUAL SELECCIONADO EN EL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N° 49/2011 (V. Y U.), CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D. S. N° 105/2014, (V. Y U.), LLAMADO EXTRAORDINARIO DAMNIFICADOS SISMO 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0121

26 ENE. 2017

IQUIQUE,

VISTOS

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D. S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 08 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 556, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2015 y sus modificaciones, que establece llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D. S. N° 1 y el D. S. N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por el sismo de abril de 2014, que afectó a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá;
- d) La Resolución Exenta N° 4220, (V. y U.), de fecha 11 de junio de 2015, que otorga subsidio habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- e) Memorándum N°08 de fecha 19 de enero del año 2017 emitido por el Equipo Coordinador de Proyectos Habitacionales de SERVIU Región de Tarapacá, donde se aprueba la eliminación del subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Construcción Sitio Propio D.S.N°49/2011 (V. y U.) y se remite documentación para la elaboración de Resolución de eliminación de la siguiente persona, señalada en cuadro adjunto, quien fue beneficiado con un subsidio mediante Resolución Exenta N° 4220, (V. y U.), de fecha 11 de junio de 2015.

ENTIDAD PATROCINANTE	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ R.U.T.: N° 61.838.000-9	MARIA HUAMANI CAMA	14.691.069-6	ALTO HOSPICIO

CONSIDERANDO:

- a. Informe Técnico emitido por la Entidad Patrocinante SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ R.U.T.: N° 61.838.000-9 donde se establece que la vivienda fue reparada en forma particular, motivo por el cual se solicita la eliminación del beneficio.
- b. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA 272/24/2016 de fecha 07 de Noviembre del 2016 de (V. y U.), dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **ACÉPTASE**, la eliminación del Subsidio Habitacional de la persona señalada en cuadro adjunto en **letra e) de los VISTOS** seleccionado mediante Resolución Exenta N° 4220, (V. y U.), de fecha 11 de junio de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 49/2011 (V. Y U.), cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D. S. N° 105/ 2014, (V. Y U.), que reglamentan el Fondo Solidario de Elección de Vivienda
- 2° **EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**, debe desarrollar todas las acciones necesarias para proceder con la eliminación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]
MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

[Handwritten signature in blue ink]
AVV/YILL/KSA/ACA/MAC

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios
- Unidad de Registro
- Entidad Patrocinante SERVIU
- Oficina de Partes

[Handwritten signature in blue ink]
Lo que transcribo para su
conocimiento y consiguientes:
RIGOBERTO ROSAS OLIVARES
Ministro de Fé